

Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 15/07/2020

VISTA la Actuación N° 216/20 Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, se realizó una Auditoría de Revisión de Estados Financieros Consolidados y Separados Condensados del período intermedio en el ámbito del BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A.- Estados Contables al 31/03/20. Las tareas de campo se desarrollaron desde el 13/05/20 hasta el 08/06/20.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día **15/07/2020**, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION.

RESUELVE:

ARTICULO 1°-Tomar conocimiento de los Informes sobre Revisión de Estados Financieros Consolidados y Separados Condensados del período intermedio referido al BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A.- Estados Contables al 31/03/20, producidos por la

Gerencia de Control del Sector Financiero integrante de la presente resolución.	y Recursos que, como anexo, forman parte
ARTICULO 2°- Poner en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Señor Ministro de Desarrollo Productivo y del Señor Presidente del BICE S.A. la presente resolución.	
ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese a Cuentas. Cumplido, archívese.	la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de
RESOLUCION Nº 69/2020 - AGN	